

Santo Domingo, D.N. 18 de julio de 2019

GAF-0502

Señor

## **Gabriel Castro**

Superintendente del Mercado de Valores Superintendencia del Mercado de Valores Av. César Nicolás Penson No. 66, Gazcue, Santo Domingo, R.D.

**Atención**: Dirección de Oferta Pública

Referencia : Hecho Relevante – Regularización del límite de liquidez Fondo Mutuo Corto Plazo

Reservas Quisqueya (SIVFIA-020)

## Estimado señor:

En cumplimiento con el artículo 241 de la Ley No. 249-17 del Mercado de Valores de la República Dominicana, el Art. 84 y Art. 152 párrafo VI de la Norma que regula las Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión R-CNV-2017-35-MV, la Norma que establece disposiciones sobre Información Privilegiada, Hechos Relevantes y Manipulación del Mercado R-CNV-2015-33-MV y la sección 4.4.5.2 del Reglamento Interno del Fondo, la Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Reservas, S.A., inscrito en el Registro del Mercado de Valores bajo el No. SIVAF-013, en calidad de administradora del Fondo Mutuo Corto Plazo Reservas Quisqueya, inscrito en el Registro del Mercado de Valores bajo el No. SIVFIA-020, tiene a bien informarles que al cierre del día diecisiete (17) del mes de julio del 2019, el límite mínimo de liquidez del diez por ciento (10%) del patrimonio del fondo se reestableció por encima de lo requerido.

Sin más,

Se despide cordialmente,

